



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

A principios del año 2009, se anunciaba oficialmente la puesta en marcha de obras de infraestructuras correspondientes a la ampliación de la planta productora de antibióticos (Pro.Zo.Me) con el objetivo de instituirse en el en el laboratorio más grande y único proveedor de medicamentos para los sistemas públicos de salud no solo de nuestra Provincia, sino también de las restantes provincias patagónicas.

En este marco, la nueva edificación se proyectaba (como un segundo tramo a la existente edificación concluida en el año 2008), como un espacio destinado a la elaboración exclusiva de antibióticos, anexándose a la misma, un área de servicios, conforme a los parámetros de habilitación, requeridos por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología médica (ANMAT). Cabe destacar, que en el origen del diseño de la planta, participaron técnicos de la provincia, el Ministerio de Salud de la Nación y el Instituto Nacional de Medicamentos (Iname).

Actualmente, la construcción edilicia se encuentra en la fase final del desarrollo de la planta productora, y tiene una proyección futura de elaboración de veinticinco (25) millones de unidades anuales de antibióticos, un gel antiinflamatorio y comprimidos contra la hipertensión arterial, en franca expansión de producción y abastecimientos sanitarios, ampliando la cobertura socio-espacial de toda la región Patagónica.

El director del Programa, Ricardo Saad, señaló en una oportunidad "todo el equipo de trabajo del Pro.Zo.Me está más que satisfecho y contento ya que estábamos expectantes de que se produjera este hecho. Es una obra que nos permitirá contar con una planta segregada para la producción de medicamentos antibióticos, que son de gran uso, especialmente en el primer nivel de atención". "Aparte de ser un proyecto de desarrollo tecnológico, la instalación de la planta generará que los costos sean considerablemente bajos con relación a los precios del mercado y permitirá ampliar nuestra línea de producción".

Aseguró que esta ampliación será habilitada rápidamente por las autoridades de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) a los fines de poder trabajar en conjunto para toda la región con el acompañamiento del Programa de Producción Pública de Nación.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Con la nueva capacidad edilicia se "alcanzará la mejora de los sistemas de producción e inocuidad, ya que se garantizó que la nueva planta cumpla con todos los requerimientos exigidos para lograr medicamentos de calidad, no solo el cumplimiento de todas las normas nacionales e internacionales, sino también la gestión de calidad y buenas prácticas de manufactura que logran al final del proceso, un producto eficaz".

Es de destacar, que actualmente este Laboratorio cuenta con una producción de cuarenta y uno (41) productos farmacéuticos, asegurando una cobertura de casi un noventa por cientos (90% de las patologías que tiene en carpeta la Organización Mundial de la Salud (OMS). Mantiene trabajando a favor de la incorporación de un nuevo producto medicinal, destinado a casos de hipertensión arterial (llamado Hidrocloroteazida) mientras, que desde hace ocho meses se encuentra investigando, en base a una serie de pruebas y estudios de estabilidad , sobre un producto que mitigue golpes en el cuerpo.

Otro dato trascendente, es que este Laboratorio es el proveedor habitual del Programa Nacional de Hidatidosis, permitiendo para nuestra Provincia, su efectiva ejecución y alcance a las localidades de la misma, colaborando con el ahorro de presupuesto de Salud Nacional en mas de \$ 2.8 millones de pesos. Por este motivo, se señalo en al oportunidad que "toda inversión que se hace en esta planta (del PROZOME) es eso y algo más: una inversión y un ahorro".

Cabe señalar, que el Laboratorio Productor de Medicamentos comenzó su primera línea de producción -muy limitada-de fármacos, destinado al sector más vulnerable de la población , en el año 1988 en una pequeña dependencia del hospital Zatti de la ciudad de Viedma, y tres años más tarde, el municipio de esta localidad, cedió una edificación abandonada en la zona periférica de la ciudad al desestimar construir allí una terminal de ómnibus

En el año 1992, fue creado bajo la ley R n° 2530, sancionada unánimemente y declarada de interés provincial, posteriormente. Su objetivo emergente se fundamentó en aprovisionar y abastecer de fármacos medicinales de manera prioritaria, a los servicios de salud provinciales, municipales y/o comunales siempre que la producción alcanzada, satisfaga las necesidades de la cobertura hospitalaria. Paralelamente, se dio competencia a éste organismo, para aprovisionar a entidades del sector privado que presten servicios de salud en nuestra Provincia, y aún más, con entes oficiales de otras Provincias.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

A mas de 18 años de existencia, se fortalece, consolida y diversifica su producción destinada a la atención primaria de la salud, cumplimentando en un arduo y mancomunado trabajo de construcción diaria, cimentada en su filosofía de ser: "el que el medicamento es un bien social básico y no una mera mercancía".

Sin lugar a dudas, bregamos por la producción pública de medicamentos entendiendo que con dicha política sanitaria de carácter endógeno, la salud es magnificada y masificada socialmente, garantizando la accesibilidad y calidad de vida de todos los habitantes, paralelamente, a que se fortalece y consolida todo el sistema público de atención de nuestra Región Patagónica.

Por ello:

Autor: Martha Ramidán.

Acompañantes: Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Su beneplácito por las obras de ampliación realizadas a la planta de producción de medicamentos provincial (Pro. Zo. Me) el que permitirá elaborar cerca de 25 millones de unidades de antibióticos anuales, conjuntamente a otros productos medicinales, destinadas a abastecer a los establecimientos públicos de nuestra provincia y de restantes provincias patagónicas.

Artículo 2°.- De forma.